

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-822-2020

Con fecha 01-10-2020 19:41:34 hrs, el titular ANTONIO BELLET RENTA SPA. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CONSTRUCCIÓN APART HOTEL COMERCIO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-047-2020
Resolución aprueba PdC: 2 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 20-08-2020
Fecha generación PdC electrónico: 03-09-2020
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 05-10-2020
Fiscal instructor: JAIME ALBERTO JELDRES GARCIA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-822-2020
Fecha de envío reporte: 01-10-2020 19:41:16
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	01-10-2020	Reportada	
	Acción 2	01-10-2020	Reportada	
	Acción 3	01-10-2020	Reportada	
	Acción 4	01-10-2020	Reportada	
	Acción 5	01-10-2020	Reportada	
	Acción 6	01-10-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-08-2020 , y la fecha real de término es: 03-09-2020.
	Acción 7	01-10-2020	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 23 de enero de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 75dB(A), medición efectuadas en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Instalación de pantalla acústica (Barrera acústica). Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	18-02-2019
Fecha Término:	31-01-2020
Comentarios:	<p>El término de la construcción y ejecución de la pantalla acústica fue antes de la notificación de la Formulación de Cargos, después de la fiscalización y medición de nivel de presión sonora realizada el día 23 de enero de 2019.</p> <p>Se instaló una pantalla acústica sobre el medianero sur del Proyecto. Dicha medida fue adoptada para atenuar los ruidos producidos durante la etapa de excavación y perforación de pilas. A medida que el edificio fue creciendo, esta pantalla fue retirada en Enero de 2020 por interferir con la con la proyección del edificio mismo, ya que junto al medianero va un muro que separa las terrazas de los departamentos del segundo piso con el edificio vecino. De este modo, la acción descrita estaba concebida para mitigar los ruidos propios de la fase temprana de construcción y cumplió su finalidad en ese entonces.</p> <p>Como medios de verificación se entregarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).



5.1.1.1. Conclusiones Finales

La acción comprometida fue ejecutada satisfactoriamente.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	01-10-2020 - Id Reporte: SPDC-821-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El término de la construcción y ejecución de la pantalla acústica fue antes de la notificación de la Formulación de Cargos, después de la fiscalización y medición de nivel de presión sonora realizada el día 23 de enero de 2019. Se instaló una pantalla acústica sobre el medianero sur del Proyecto. Dicha medida fue adoptada para atenuar los ruidos producidos durante la etapa de excavación y perforación de pilas. A medida que el edificio fue creciendo, esta pantalla fue retirada en Enero de 2020 por interferir con la con la proyección del edificio mismo, ya que junto al medianero va un muro que separa las terrazas de los departamentos del segundo piso con el edificio vecino. De este modo, la acción descrita estaba concebida para mitigar los ruidos propios de la fase temprana de construcción y cumplió su finalidad en ese entonces.
Fecha Inicio Efectivo:	18-02-2019
Fecha Término Efectivo:	31-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan dos fotografías fechadas y georeferenciadas, las cuales muestran (i) la instalación de la pantalla acústica; y (ii) la pantalla acústica instalada y en funcionamiento. También se adjuntan 6 facturas que detallan los montos pagados para la construcción de la pantalla acústica, las cuales ya habían sido acompañadas a la SMA con la primera versión del Programa de Cumplimiento.



Medios de Verificación:	- 6.3. muro insonorización ((9267552.1).jpg - 6.4. muro insonorización ((9267553.1).jpg - 7.1. facturas 39505(9258719.1).pdf - 7.2. factura 36465(9258709.1).pdf - 7.3. factura 39561(9258712.1).pdf - 7.6. factura 33234(9258707.1).pdf - 7.8. FACTURA 1854266(9258704.1).pdf - 7.9. FACTURA N° 177(9258718.1).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Caseta acústica para bomba de hormigón (Encierros acústicos). Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha Inicio:	20-08-2020
Fecha Término:	21-09-2020
Comentarios:	Dicha acción, si bien se encuentra ejecutada, se acreditará con posterioridad a la aprobación del programa de cumplimiento, específicamente en el informe final del mismo, que la bomba de hormigón cuenta con caseta de aislación acústica, debidamente instalada, con los requerimientos especificados. Medios de verificación: -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).



5.1.2.1. Conclusiones Finales

La acción comprometida fue ejecutada satisfactoriamente, y la caseta acústica para la bomba de hormigon sigue siendo utilizada al día de hoy.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	01-10-2020 - Id Reporte: SPDC-821-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La presente acción se encuentra ejecutada y vigente. Esta consiste en la construcción e instalación de una caseta aislada acústicamente para el funcionamiento de la bomba de hormigonado. Hacemos presente que sin perjuicio de que la caseta fue instalada originalmente en Mayo de 2020, posteriormente esta ha sido objeto de mejoras y arreglos por parte de la empresa.
Fecha Inicio Efectivo:	25-05-2020
Fecha Término Efectivo:	25-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan 3 fotografías fechadas y georeferenciadas que muestran la bomba de hormigonado dentro de la caseta aislada acústicamente, la cual fue construida especialmente para aislar el ruido generado por el funcionamiento de dicha bomba. Tambien se adjuntan facturas y ordenes de compra que acreditan los montos que fueron pagados para la construcción e instalación de la caseta.</p> <p>Hacemos presente que las facturas y ordenes de compra presentadas para esta acción son las mismas que las presentadas para acreditar la ejecución de la Acción N°4 del Programa de Cumplimiento (Biombos acústicos móviles para la corta de materiales), ya que los materiales que fueron comprados y utilizados son los mismos. Las únicas facturas y ordenes de compra que son exclusivamente para acreditar la ejecución de esta medida es la Factura N°256 y la Orden de Compra 283-285.</p> <p>Finalmente, hacemos presente que debido a las mejoras y arreglos que ha tenido la caseta luego de que fuera instalada originalmente en Mayo de 2020, dentro de los medios de verificación existen ordenes de compra y facturas emitidas en meses distintos.</p>



Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Foto fechada y georeferenciada - Caseta acurstica bomba hormigon (accion 2) - foto 2.jpg - 2. Foto fechada y georeferenciada - Caseta acurstica bomba hormigon (accion 2) - foto 3.jpg - 2. Foto fechada y georeferenciada - Caseta acurstica bomba hormigon (accion 2).jpg - 3. facturas juntas.pdf - Documento 283-74 (Placas OSB).pdf - Documento 283-609 (1) (Lana de vidrio).pdf - Documento 283-871 (Malla Rashel).pdf - Documento 283-975 (2) (Bisagras).pdf - Orden de compra y factura construcción estructura caseta bomba hormigon.pdf - unnamed.png
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Termopanel en el departamento de denunciante o equivalente (Termopanel). Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
Fecha Inicio:	20-08-2020
Fecha Término:	05-10-2020



Comentarios:	<p>Acción por ejecutar. Se instalarán de manera permanente ventanas termopanel en la totalidad de las ventanas del domicilio del denunciante, ubicado en Antonio Bellet N° 90, dpto. N° 205. En caso de negativa por parte del denunciante a la instalación mencionada, se instalarán termopaneles en la totalidad de las ventanas de un receptor equivalente, ubicado en Antonio Bellet N° 90. Dicha acción se acreditará en el informe final del presente programa de cumplimiento.</p> <p>Respecto de la forma de implementar la medida, se considera lo siguiente: Informar a la SMA mediante carta del reinicio de la faena de construcción en atención al levantamiento de la cuarentena en la comuna en la cual se emplaza la unidad fiscalizable.</p> <p>Medios de verificación: -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>
--------------	---

5.1.3.1. Conclusiones Finales

La acción comprometida fue ejecutada satisfactoriamente, y las ventanas de termopanel fueron instaladas de forma permanente en la totalidad de las ventanas del domicilio del denunciante.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	01-10-2020 - Id Reporte: SPDC-821-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La presente acción se encuentra ejecutada y vigente. Esta consistió en la instalación de manera permanente de ventanas termopanel en la totalidad de las ventanas del domicilio del denunciante, ubicado en Antonio Bellet N° 90, dpto. N° 205.
Fecha Inicio Efectivo:	10-09-2020
Fecha Término Efectivo:	10-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan 2 fotografías fechadas y georeferenciadas que muestran el departamento de la denunciante con ventanas de termopanel instaladas en todas las ventanas del departamento. También se adjuntan 2 fotografías simples del interior del departamento de la denunciante, que muestran las ventanas de termopanel instaladas. Además se adjuntan dos ordenes de compra para la instalación de las ventanas de termopanel, y un certificado de producto emitido por la empresa que fabricó los termopaneles instalados (GPGLASS SpA).
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Foto fechada y georeferenciada - Termopanel - foto 2.jpg - 2. Foto fechada y georeferenciada - Termopanel.jpg - 3. Foto Termopanel - foto 8.jpg - 4. Foto Termopanel - foto 7.jpg - 5. Orden de compra cambio de termopanel 1.pdf - 6. Orden de compra cambio de termopanel 2.pdf - 7. Certificado producto Termopanel.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Biombos acústicos móviles para corta de materiales. Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha Inicio:	20-08-2020
Fecha Término:	05-10-2020



Comentarios:	<p>Acción por ejecutar. Se instalarán pantallas móviles tipo biombo con aislación acústica, para efectos de mitigar trabajos puntuales que emiten ruido, como el uso del cincelador para picar hormigón, esmeril para cortar fierro, entre otras maquinarias móviles. Dicha acción se acreditará en el informe final.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
--------------	--

5.1.4.1. Conclusiones Finales

La acción comprometida fue ejecutada satisfactoriamente, y los biombos acústicos móviles para corta de materiales siguen siendo utilizados al día de hoy.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	01-10-2020 - Id Reporte: SPDC-821-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La presente acción se encuentra ejecutada y vigente. Esta consiste en la construcción e instalación de pantallas móviles tipo biombo con aislación acústica, para efectos de mitigar trabajos puntuales que emiten ruido, como el uso del cincelador para picar hormigón, esmeril para cortar fierro, entre otras maquinarias móviles.
Fecha Inicio Efectivo:	28-08-2020
Fecha Término Efectivo:	28-08-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan 2 fotografías fechadas y georeferenciadas que muestran una pantalla móvil instalada y en funcionamiento. También se adjuntan facturas y ordenes de compra que acreditan los montos que fueron pagados para la construcción e instalación de las pantallas móviles.</p> <p>Hacemos presente que las facturas y ordenes de compra presentadas para esta acción son las mismas que las presentadas para acreditar la ejecución de la Acción N°2 del Programa de Cumplimiento (Caseta acústica para bomba de hormigón), ya que los materiales que fueron comprados y utilizados son los mismos.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Foto fechada y georeferenciada - Biombo corta de materiales 5.jpg - 2. Foto fechada y georeferenciada - Biombo corta de materiales 6.jpg - 3. facturas juntas.pdf - Documento 283-74 (Placas OSB).pdf - Documento 283-609 (1) (Lana de vidrio).pdf - Documento 283-871 (Malla Rashel).pdf - Documento 283-975 (2) (Bisagras).pdf - unnamed.png
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Fecha Inicio:	20-08-2020
Fecha Término:	05-10-2020



Comentarios:

La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.
En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

La acción comprometida fue ejecutada satisfactoriamente. Hacemos presente que el Informe emitido por ACUSTEC acredita el cumplimiento una vez ejecutadas todas las acciones del PDC, especialmente la instalación de termopanel en el domicilio de la denunciante. Es así como la medición en el receptor denominado “1 (externa)” --ver tabla de evaluación disponible en la p. 24 del Informe Acustec—fue realizada en el balcón del domicilio, naturalmente sin considerar la mitigación de emisiones de ruido lograda por las ventanas termopanel instaladas en dicho inmueble; mientras que las mediciones en los receptores denominados “1 (v. cerrada)” y “1 (v. abierta)”, es decir, al interior del departamento según se detalla en las fotografías de este informe (tanto con ventana abierta como cerrada), sí consideran el efecto de dicha medida, por lo que se evidencia que la fuente emisora no supera los límites de emisión establecidos una vez aplicada la medida de mitigación consistente en instalación de ventanas termopanel en el domicilio de la denunciante.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	01-10-2020 - Id Reporte: SPDC-821-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Una vez que fueron ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizó una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. Dicha medición de ruido fue realizada el día 17 de septiembre de 2020 por la empresa ACUSTEC, la cual es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la SMA. La medición se realizó conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones.
Fecha Inicio Efectivo:	17-09-2020
Fecha Término Efectivo:	17-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta el Informe de medición de presión sonora emitido por la empresa ACUSTEC, y la factura que acredita el costo asociado a la medición.</p> <p>El Informe emitido por ACUSTEC acredita el cumplimiento una vez ejecutadas todas las acciones del PDC, especialmente la instalación de termopanel en el domicilio de la denunciante. Es así como la medición en el receptor denominado “1 (externa)” --ver tabla de evaluación disponible en la p. 24 del Informe Acustec—fue realizada en el balcón del domicilio, naturalmente sin considerar la mitigación de emisiones de ruido lograda por las ventanas termopanel instaladas en dicho inmueble; mientras que las mediciones en los receptores denominados “1 (v. cerrada)” y “1 (v. abierta)”, es decir, al interior del departamento según se detalla en las fotografías de este informe (tanto con ventana abierta como cerrada), sí consideran el efecto de dicha medida, por lo que se evidencia que la fuente emisora no supera los límites de emisión establecidos una vez aplicada la medida de mitigación consistente en instalación de ventanas termopanel en el domicilio de la denunciante.</p>
Medios de Verificación:	- Informe Medición de Ruido.pdf - Factura Acustec.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí
---	----

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	20-08-2020
Fecha Término:	27-08-2020



Comentarios:	<p>Plazo de Ejecución de la acción: 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>Medios de Verificación: -Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

5.1.6.1. Conclusiones Finales

La acción comprometida fue ejecutada satisfactoriamente.

ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 27-08-2020, y la fecha real de término es: 03-09-2020.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	01-10-2020 - Id Reporte: SPDC-821-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	El programa de cumplimiento aprobado por la SMA fue cargado satisfactoriamente el día 3 de septiembre de 2020 al Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) de la SMA, conforme a la forma y plazos establecidos en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	03-09-2020
Fecha Término Efectivo:	03-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta el Resumen de Programa de Cumplimiento emitido por el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) de la SMA.
Medios de Verificación:	- Previsualización envío PdC (10739249.1).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	21-09-2020
Fecha Término:	05-10-2020



Comentarios:	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

5.1.7.1. Conclusiones Finales

La acción comprometida fue ejecutada satisfactoriamente.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	01-10-2020 - Id Reporte: SPDC-821-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante la carga del presente reporte final en el portal SPDC de la SMA, se está dando cumplimiento a esta acción.
Fecha Inicio Efectivo:	01-10-2020
Fecha Término Efectivo:	01-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación:	- Previsualicion envio PdC (10739249.1).pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 01-10-2020 19:41

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

